



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Textil De Gestión Industrial
ORDENADOR DEL GASTO	Derlys Margoth Madera Soto
OBJETO	5_9206_000447 Contratar la adquisición de hornos microondas y televisores destinados al Centro Textil y de Gestión Industrial, con el fin de fortalecer las condiciones de bienestar, apoyo logístico y desarrollo de las actividades formativas del centro, garantizando equipos de adecuada calidad, características técnicas pertinentes y correcta instalación para su uso.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Textil y de Gestión Industrial, es uno de los 16 centros de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje, en la Regional Antioquia. Desde su fundación, en el año 1962, se ha caracterizado por ser un emblema de transformación, progreso e innovación. Impactamos positivamente en diversos sectores clave del mercado laboral, como las tecnologías de la información y comunicación, procesos químicos, gestión industrial y logística, procesos textiles, la industria alimentaria, la gestión administrativa, entre otros.

Nuestros servicios de formación profesional benefician a los ciudadanos de Medellín y los demás municipios del Área Metropolitana. Además, brindamos formación en los 17 municipios del norte de Antioquia, cuyas Subsedes se sitúan en Santa Rosa de Osos y Gómez Plata, ésta última siendo las nuevas instalaciones del Centro de Formación desde diciembre del año 2023. Hemos establecido alianzas con instituciones que benefician a poblaciones vulnerables. Ejecutamos acciones de formación en convenio con empresas privadas y organizaciones sin ánimo de lucro. Así mismo, nuestro Centro de Formación cuenta con servicios tecnológicos, con altos estándares de calidad, muchos de ellos, únicos en el país, a través de los laboratorios de Calidad Textil, Microscopía y de Química Instrumental.

El centro textil y de gestión industrial atiende toda la zona norte del departamento de Antioquia, teniendo subsedes en, Gómez plata, Santa rosa de osos, San pedro de los Milagros y Yarumal.



Para el bienestar de la comunidad educativa del centro textil y de gestión industrial, es importante contar con los elementos tecnológicos, que permitan el correcto bienestar en los espacios comunes y en particular de las zonas de alimentación, es para ello.

El Centro Textil y de Gestión Industrial requiere la adquisición de hornos microondas y televisores con el propósito de fortalecer las condiciones de bienestar institucional, optimizar el apoyo logístico y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas. La disponibilidad de estos equipos contribuye de manera directa al mejoramiento de las condiciones de permanencia de los aprendices, promueve ambientes adecuados para el proceso de enseñanza-aprendizaje y facilita la difusión de contenidos pedagógicos, informativos y de comunicación interna.

Actualmente, el Centro no cuenta con suficientes equipos que permitan atender de manera eficiente las necesidades de los ambientes formativos, áreas administrativas y zonas comunes. La ausencia o el déficit de estos dispositivos afecta la ejecución de actividades pedagógicas, limita el acceso a materiales audiovisuales esenciales y dificulta la adecuada operación logística en los espacios de bienestar y apoyo institucional. Por lo anterior, su adquisición se convierte en una necesidad prioritaria para garantizar el óptimo funcionamiento de los procesos misionales del Centro.

Desde el análisis de conveniencia, la adquisición de estos bienes representa una solución eficiente, oportuna y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad. La compra directa de equipos nuevos, con características técnicas pertinentes y garantía de calidad, minimiza riesgos asociados a fallas operativas, costos elevados de mantenimiento y discontinuidad en la prestación de servicios. Asimismo, contar con la instalación correcta de los televisores y hornos microondas asegura el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para su uso en ambientes educativos.

De esta manera, la inversión proyectada es conveniente para la entidad, dado que mejora la infraestructura de apoyo formativo, asegura herramientas actualizadas y fiables para los procesos académicos, y contribuye a generar mejores condiciones de bienestar para la comunidad educativa del Centro Textil y de Gestión Industrial.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas										
Búsqueda de adquisiciones										
Buscar: <input type="text" value="5_9206_000447"/>										
Código UNSPSC: Aprear_códigosUNSPSC										
Modalidad de selección: Aprear										
Eliminar filtros										
Adquisiciones planeadas										
Adquisiciones planeadas (1)										
Ódigo UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Está en vigencia
2161505 2141505	5_9206_000447 Contratar la adquisición de hornos microondas y un televisor destinados al Centro Textil y de Gestión Industrial, con el fin de fortalecer las condiciones de bienestar, apoyo logístico y desarrollo de las actividades formativas del centro, garantizando equipos de adecuada calidad, características técnicas pertinentes y correcta instalación para su uso.	Enero	Enero	0 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	102.442.578 COP	102.442.578 COP	No	NA



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[E] Productos de uso final	52161500	SAMSUNG Tv Samsung 65" U8000 Crystal Ultra HD 4K Smart Tv
2	[E] Productos de uso final	52161600	Soporte TV Gira14-65 Pulgadas Reclinable
3	[E] horno microondas industrial	48101516	Horno Microondas Industrial
4	[E] Soporte de tv	45111802	Soporte de tv

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

5_9206_000447 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HORNOS MICROONDAS Y TELEVISORES DESTINADOS AL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE BIENESTAR, APOYO LOGÍSTICO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO, GARANTIZANDO EQUIPOS DE ADECUADA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PERTINENTES Y CORRECTA INSTALACIÓN PARA SU USO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por la entidad.

El contratista deberá garantizar de primera calidad los materiales, los entregará debidamente empacados y rotulados, en las instalaciones del SENA. El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad



Contratar la adquisición de hornos microondas, un televisor y sus respectivos soportes, destinados al Centro Textil y de Gestión Industrial, con el propósito de fortalecer las condiciones de bienestar, apoyar la logística institucional y contribuir al desarrollo de las actividades formativas del Centro. Los bienes deberán cumplir con estándares de calidad, contar con las características técnicas pertinentes y ser instalados correctamente, garantizando su adecuado funcionamiento y uso por parte de la comunidad educativa.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	52161500	Televisor SAMSUNG 65"	TELEVISOR SAMSUNG FLAT QLED SMART TV 65 PULGADAS, UHD 4K /3,840 X 2,160 / DVB-T2 / PROCESADOR Q4 LITE/ BLUETOOTH / DUAL LED / ASISTENTE DE VOZ BIXBY / MODO AMBIENTE/ MODO JUEGO/ HDMI X 3 / USB X 1 /LAN/ ABRE Y EDITA ARCHIVOS DE OFFICE/ GARANTÍA 1 AÑO, FICHA TECNICA COMPLETA EN WWW.SAMSUNG.COM.CO	16	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	52161600	Soporte TV	GSF01-SOPORTE DE PARED MOVIBLE PARA TV DE 32 A 65 PULGADAS	14	UN
3	48101516	horno microondas industrial	"HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL TMO-1000E Tipo: Horno microondas industrial Modelo: TMO-1000E Capacidad: 25 litros Material: Acero inoxidable Color: Negro Ancho: 51 cm Alto: 31 cm Voltaje: 110 V Garantía: 1 año Uso recomendado: Cocina profesional, restaurantes, catering industriales Entrega: 7 a 10 días hábiles"	15	UN
4	52161500	TELEVISOR SAMSUNG FLAT LED SMART TV 98 PULGADAS	TELEVISOR SAMSUNG FLAT LED SMART TV 98 PULGADAS CRYSTAL UHD 4K /3,840 X 2,160 / DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ CONTROL REMOTO SOLAR / SOPORTE AJUSTABLE / BLUETOOTH 5.2 / TASA DE REFRESCO 120HZ/ GOOGLE MEET / MULTI VIEW/ AIRPLAY 2 / BIXBY DESDE EL CONTROL /MODO AMBIENTE/ MODO JUEGO/ HDMI X 4/ USB X2-A /ABRE Y EDITA ARCHIVOS DE OFFICE/ CONTROL DE VOZ/GARANTÍA 1 AÑO, FICHA TÉCNICA COMPLETA EN WWW.SAMSUNG.COM.CO	1	UN

- i. Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.
- ii. Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.



- iii. Considerando que las necesidades de la entidad podrían ser mayores a las especificadas en las condiciones técnicas, la entidad se reserva el derecho de ampliar las cantidades ofertadas hasta el monto total del presupuesto si es necesario. Si existe algún ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación, la entidad podrá aumentar las cantidades.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes entregados por el contratista deben ser originales y con garantía mínimo de un año.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 10) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 13) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación,
2. Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.
3. Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
4. Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes, toda vez que la entrega será inmediata.
5. Entregar los bienes solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.
6. Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.
7. Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adiciones o derogan.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
9. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
10. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Requisitos transversales para los proveedores del servicio

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.



3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) No aplica

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y privacidad de la información.

2) No aplica

2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito, previa disponibilidad de PAC.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Treinta (20) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro para el Centro Textil de Gestión Industrial, ubicado en el Complejo Norte con dirección Calle 104 #69-120.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro para el Centro Textil de Gestión Industrial, ubicado en el Complejo Norte con dirección Calle 104 #69-120.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe de ejecución del contrato realizado a satisfacción por los bienes recibidos. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019

Otra forma de Pago	El contrato se pagará mediante un pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de
--------------------	---



	aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la subdirectora (E) de formación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JUAN CAMILO OSSA GONZALEZ – Profesional G02 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, señala la potestad de la entidad pública de acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para celebrar los contratos hasta el monto de la mínima cuantía. Por tal razón, se adelantará por la modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA” por grandes superficies, tal cual se encuentra estipulado en los términos de la mínima cuantía en el manual de CCE.

“El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.” Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993,



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 de la Subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector, Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Por lo anterior y toda vez que el presupuesto para esta contratación es hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.550.000), incluido IVA, además de todo costo o gasto directos o indirectos provenientes de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de Mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. (M/CTE).**



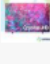


(\$102.361.245,00). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Análisis del Sector se adhiere a los términos establecidos en las grandes superficies.

Sin embargo, si bien para el instrumento de Agregación de demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar Solicitud de Cotización (RFQ) en la TVEC, dado que, no se establece en dicho instrumento, para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro adelantó consulta de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los ítems que se requieren por el centro de formación.

Artículos del carrito			
Agregar línea		Vaciar el carrito	
Vista	Todo	Avanzado	Buscar
Ordenar por		Número de línea: 0 → 9	
Editar seleccionado		COPIA Eliminar	
1	 GSF01-HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL TMO-1000E Sumimas S.A.S.	35.700.000,00 COP 15 x 2.380.000,00 / Unidad	Presupuesto Ninguno/a
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
ETP III	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	SUMIMAS SAS - IAD...
Agregar etiqueta			
2	 GSF01-TELEVISOR SAMSUNG FLAT QLED SMART TV 65 PULGADAS UHD 4K Sumimas S.A.S.	53.538.576,00 COP 16 x 3.346.161,00 / Unidad	Presupuesto Ninguno/a
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
ETP III	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	SUMIMAS SAS - IAD...
Agregar etiqueta			
3	 GSF01-TELEVISOR SAMSUNG FLAT LED SMART TV 98" CRYSTAL UHD 4K Sumimas S.A.S.	11.358.669,00 COP 1 x 11.358.669,00 / Unidad	Presupuesto Ninguno/a
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
ETP III	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	SUMIMAS SAS - IAD...
Agregar etiqueta			



Agregar etiqueta			
4	GSF01-SOPORTE DE PARED MOVIBLE PARA TV DE 32 A 65 PULGADAS CENCOSUD COLOMBIA S.A. 1.764.000,00 COP 14 x 128.000,00 / Unidad Ninguno/a		
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS - CENCOSUD
Agregar etiqueta			
Por página 15 45			
Total 102.361.245,00 COP			

El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, CENTRO TEXTIL DE GESTION INDUSTRIAL y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del



SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PROCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABALA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica.
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017,2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLIÉCTICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTÍCULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%



	Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. <ul style="list-style-type: none"> - Circular 2022090000351 - Ordenanza 20 de 2022 - Ley 2226 del 30 de junio de 2022
IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)	El artículo 8 del Decreto 0175 de 2025 introduce una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tarifa del impuesto es del 1%. En consecuencia, deberá considerarse este porcentaje para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 532 del Estatuto Tributario, con lo que el obligado pagará el 0,5% de la tarifa. Artículo 532 del Estatuto tributario: Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes. Es preciso señalar que los contratos celebrados entre Entidades de derecho público no están sujetos al impuesto de timbre. <p>Circular 3-2025-000098 del 28 de abril de 2025 CIRCULAR EXTERNA 010 del Ministerio de Hacienda del 5 de marzo de 2025 Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025</p>

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$ 102.361.245,00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
18525	2025-11-24	31/12/2025	920327	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.	\$ 102.361.245

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por las cantidades arrojadas por el estudio de mercado desde la TVEC.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

La entidad se adhiere a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

5.2.2 De carácter técnico

La entidad se adhiere a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

5.2.2.1 *De seguridad y salud en el trabajo*

No aplica

5.2.2.2 *De gestión ambiental*

No aplica



5.2.2.3 De gestión de seguridad y privacidad de la información

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



8. GARANTÍAS

La entidad se adhiere a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Proceso y reglas para la adquisición de bienes a través del instrumento de agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, literal H, el cual dice así:

“H. Garantías de los bienes o productos Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO



10. ANEXOS

- ✓ ANEXO 1. CDP
- ✓ ANEXO 2. CERTIFICADO PAA
- ✓ ANEXO 3. UNIDAD DE CONTRATACION
- ✓ ANEXO 4. CERTIFICADO INEXISTENCIA

El presente documento se suscribe el 24 de noviembre de 2025

DERLYS MARGOTH MADERA SOTO

Subdirectora (e) del Centro Textil de Gestión Industrial

Elaboró: Katherine Johana Avila Orozco – Apoyo contratación

Componente técnico: Juan Camilo Ossa Gonzalez